



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

54ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A54/48
18 de mayo de 2001

Tercer informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus sesiones cuarta y quinta el 17 de mayo de 2001 bajo la presidencia del Profesor S. K. Ongerí (Kenya). Durante la quinta sesión, la presidencia fue ocupada después interinamente por el Dr. Caleb Otto (Palau). Las sesiones sexta y séptima se celebraron el 18 de mayo bajo la presidencia del Profesor S. K. Ongerí (Kenya) y del Dr. M. Fekri (Emiratos Árabes Unidos), quien actuó como presidente interino.

Se decidió recomendar a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la resolución que se adjunta, con el título «Nutrición del lactante y del niño pequeño», relativa al siguiente punto del orden del día:

13. Asuntos técnicos y sanitarios

13.6 VIH/SIDA

Una resolución titulada:

- Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA

13.8 Estrategia revisada en materia de medicamentos

Una resolución titulada:

- Estrategia farmacéutica de la OMS

Punto 13.6 del orden del día

Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta el informe sobre el VIH/SIDA;¹

Reconociendo que el SIDA representa una crisis de dimensiones sin precedentes que amenaza al desarrollo, la cohesión social, la estabilidad política y la esperanza de vida, e impone una carga devastadora a numerosos países y regiones;

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y considerando que, para su progresiva realización en lo que atañe al VIH/SIDA, ese derecho requiere el acceso, sin discriminación alguna, a los centros de salud y a la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo necesarios;

Considerando que la estigmatización, el silencio, la discriminación y el rechazo agravan el impacto de la epidemia;

Reconociendo que todos los países deben seguir haciendo hincapié en una prevención generalizada y eficaz, con inclusión de la educación, la nutrición, la información y los servicios, así como en el acceso a, entre otros productos, vacunas, preservativos, microbicidas y medicamentos;

Reconociendo que la prevención y la atención están inextricablemente ligadas, y que su eficacia aumenta cuando se aplican conjuntamente;

Considerando que el VIH/SIDA afecta con especial gravedad a las mujeres y los niños;

Reconociendo la existencia de medicamentos baratos y eficaces para prevenir y tratar las infecciones oportunistas, la urgencia con que se necesitan y la posibilidad de conseguirlos rápidamente;

Reconociendo que la falta de productos farmacéuticos asequibles y de estructuras de suministro y sistemas de salud viables sigue dificultando la articulación de una respuesta eficaz contra el VIH/SIDA en muchos países, en especial para la población más pobre;

Reconociendo que, allí donde se ha podido administrar, la terapia antirretrovírica ha reducido la mortalidad y prolongado la vida sana, y que las recientes reducciones de los precios abren nuevas oportunidades para ampliar ese beneficio a quienes de otro modo no podrían permitírselo;

¹ Documento A54/15.

Observando la función crucial que deben desempeñar los servicios y sistemas de salud para ofrecer y ampliar las respuestas eficaces, así como la tensión a que están sometidos los sistemas de salud de muchos países en desarrollo como consecuencia de la carga actual de morbilidad, y en particular del impacto adicional del VIH/SIDA;

Reconociendo que, para aplicar un enfoque amplio y multisectorial contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, se requerirán recursos humanos y financieros suficientes a nivel nacional e internacional;

Teniendo en cuenta la necesidad de aplicar medidas que incorporen intervenciones de prevención, atención y sensibilización en materia de VIH/SIDA en los programas de asistencia humanitaria, a fin de asegurar que las poblaciones afectadas por los conflictos y los desastres naturales y humanos - refugiados, desplazados internos y, en particular, mujeres y niños - estén protegidas y sean tratadas adecuadamente contra la infección por el VIH y las infecciones asociadas;

Recordando los esfuerzos desplegados a fin de abaratar los medicamentos para los más necesitados;

Acogiendo con satisfacción las actividades en curso para establecer un fondo mundial para el SIDA y la salud;

Teniendo presente que diversas iniciativas regionales, entre ellas la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de África, que reconoce que hay que abordar esas epidemias como parte fundamental del programa de mitigación de la pobreza y de promoción de un desarrollo sostenible, y la Declaración de la Ciudad de Quebec formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en la que se hace hincapié en que la salud y el acceso equitativo a atención médica, servicios de salud y medicamentos asequibles son vitales para el desarrollo humano y el logro de los objetivos políticos, económicos y sociales;

Vistas las resoluciones 2001/33 y 2001/51 adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones;

Reconociendo el papel del ONUSIDA en la dirección de la respuesta mundial al VIH/SIDA y su apoyo a los programas nacionales contra esa enfermedad, así como el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas, especialmente en el contexto del periodo extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA (junio de 2001);

Reconociendo asimismo el papel clave desempeñado por la OMS en la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la atención y el tratamiento, la organización de servicios, la difusión de información de apoyo a la formulación de políticas de salud y la mejora del acceso a medicamentos y productos asequibles,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que velen por que el VIH/SIDA sea una de las principales prioridades en el programa de salud y desarrollo, y a destinar recursos suficientes a la respuesta contra el VIH/SIDA;

- 2) a que adopten medidas eficaces, en un entorno favorable, para asegurar que todas las personas, en particular los jóvenes, sepan cómo evitar la infección, y para facilitar el acceso a los servicios y métodos de prevención, que deben ser el pilar de los programas;
- 3) a que amplíen sus respuestas contra el VIH/SIDA, haciendo especial hincapié en la creación de alianzas intersectoriales, el fortalecimiento de los sistemas de atención sanitaria, los programas nutricionales, los programas de educación e información, y la concepción de medidas de prevención, tratamiento y atención en la que participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 4) a que reconozcan la necesidad de lograr una respuesta a nivel de toda la sociedad para reducir la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA;
- 5) a que no escatimen esfuerzos para proporcionar, gradualmente y de manera sostenible, el nivel más alto de tratamiento del VIH/SIDA, con inclusión de la profilaxis y el tratamiento de las infecciones oportunistas, así como la utilización segura y eficaz de terapia antirretrovírica de calidad controlada, con la vigilancia y el cuidado debidos para mejorar la observancia y la eficacia y reducir el riesgo de aparición de resistencia;
- 6) a que procuren que en la formulación de políticas nacionales contra el VIH/SIDA participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 7) a que desarrollen, teniendo en cuenta las diferencias en los sistemas de atención de salud, modalidades de atención apropiadas, como los servicios ambulatorios, la atención domiciliaria y la atención diurna, en el contexto de una verdadera continuidad en la prestación de atención, a fin de asegurar la sostenibilidad y la alta calidad del diagnóstico, el asesoramiento, la realización de pruebas, el tratamiento y la prestación de apoyo;
- 8) a que apoyen, alienten e incentiven un incremento de las inversiones en la investigación relacionada con el VIH/SIDA, incluidas investigaciones sociales y comportamentales, así como en el desarrollo de nuevos enfoques y tecnologías de prevención y curación, con inclusión, en particular, de vacunas contra el VIH/SIDA y microbicidas;
- 9) a que hagan todo lo posible para proporcionar apoyo financiero y cooperación técnica para que los Estados Miembros puedan ampliar su respuesta a la pandemia;
- 10) a que, con miras a ampliar el acceso a los medicamentos, cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas, incluidas las aplicables a los medicamentos genéricos y los regímenes de propiedad intelectual, a fin de promover la innovación y el desarrollo de industrias nacionales que se atengan al derecho internacional;
- 11) a que apoyen el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;

2. INSTA a la Directora General:

- 1) a que proporcione a los Estados Miembros y a los asociados en las esferas de la salud y el desarrollo orientaciones normativas de alta calidad en relación con la salud y apoyo técnico sostenido e integral para que los países puedan intensificar sus respuestas nacionales al VIH/SIDA en consonancia con sus circunstancias y prioridades particulares;

- 2) a que preste asistencia en el desarrollo y en la aplicación de estrategias integrales de prevención y atención;
- 3) a que amplíe con urgencia el apoyo prestado para el desarrollo de las capacidades y estructuras necesarias de los sistemas de salud, y proporcione orientación normativa y cooperación técnica a fin de mejorar la prevención, el tratamiento clínico, la atención de enfermería, la orientación y el apoyo social y psicológico a las personas que viven con el VIH;
- 4) a que impulse la investigación, incluidos ensayos clínicos controlados y éticos, sobre vacunas contra el VIH, microbicidas y nuevas terapias antirretrovíricas, así como nuevos artículos necesarios, como kits de análisis;
- 5) a que oriente y apoye el desarrollo de la capacidad nacional para vigilar las posibles reacciones adversas a los medicamentos y la aparición de resistencia en relación con los fármacos antirretrovíricos;
- 6) a que mantenga relaciones de estrecha colaboración con la comunidad internacional y el sector privado a fin de ampliar la disponibilidad de medicamentos contra el VIH/SIDA, incluida la terapia antirretrovírica;
- 7) a que participe activamente, junto con otros actores internacionales, en el desarrollo y el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud, incluso mediante la promoción de mecanismos para dotarlo de una estructura de gestión transparente y participativa que incluya a representantes de la sociedad civil.

Punto 13.8 del orden del día

Estrategia farmacéutica de la OMS

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA39.27, WHA41.16, WHA43.20, WHA45.27, WHA47.12, WHA47.16, WHA47.17, WHA49.14 y WHA52.19;

Habiendo examinado el informe sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos,¹ y teniendo presente el informe anterior sobre el tema,² donde se ponen de relieve los desafíos relacionados con los acuerdos comerciales internacionales, el acceso a los medicamentos esenciales, la calidad de los medicamentos y el uso racional de los mismos, así como la urgente necesidad de mejorar el acceso a los medicamentos requeridos para tratar problemas de salud prioritarios, como el paludismo, las enfermedades infantiles, el VIH/SIDA y la tuberculosis, entre otros;

Reconociendo los cuatro objetivos principales de la estrategia farmacéutica de la OMS, a saber: formular y aplicar medidas de política, asegurar el acceso; asegurar la calidad, la inocuidad y la eficacia, y promover la utilización racional de los medicamentos;

Teniendo en cuenta que los problemas de salud que acaban de mencionarse castigan de forma especial a las poblaciones pobres y vulnerables, que quedan atrapadas en la pobreza, e impiden en gran medida el crecimiento de la economía en los planos nacional e internacional, en perjuicio de toda la humanidad;

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y considerando que la realización progresiva de ese derecho debe abarcar el acceso, sobre una base no discriminatoria, a los servicios de salud, incluida la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo en relación con el acceso a los medicamentos;

Teniendo presente el marco mundial de la OMS para mejorar el acceso a los medicamentos esenciales, y sus cuatro componentes: selección y utilización racionales de los medicamentos, sistemas fiables de salud y suministros, financiación sostenible y precios asequibles;

Considerando asimismo que el acceso a los medicamentos es especialmente sensible a los precios, pues la mayoría de la población de los países en desarrollo ha de pagar personalmente la atención sanita-

¹ Documento A54/17.

² Documento A53/10.

ria, y que para lograr el acceso universal¹ se requiere el compromiso de gobiernos, de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, del sector privado y de la sociedad civil;

Teniendo en cuenta que la estrategia farmacéutica de la OMS debe aplicarse de inmediato para que se materialicen los enormes beneficios sanitarios que los medicamentos esenciales pueden reportar a la tercera parte de la población humana, que ahora carece de ellos;

Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la ayuda económica y técnica internacional destinada a la aplicación de la estrategia farmacéutica de la OMS;

Reconociendo la importancia de las políticas farmacéuticas nacionales establecidas de conformidad con las directrices de la OMS;

Encomiando el firme liderazgo demostrado por la OMS al insistir en el concepto de medicamentos esenciales, y la contribución aportada por las organizaciones no gubernamentales activas en el sector de la salud pública al logro de objetivos tales como la formulación de políticas farmacéuticas nacionales y sus aspectos conexos;

Observando que es preciso evaluar más a fondo las repercusiones de los acuerdos comerciales internacionales en el acceso a los medicamentos esenciales o en su fabricación, así como en el desarrollo de nuevos medicamentos;

Reconociendo que los sistemas de salud eficientes y equitativos, así como los sistemas de suministro fiables, son elementos fundamentales de todo marco para la ampliación del acceso a los medicamentos esenciales;

Teniendo presente la resolución 2001/33, sobre el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que reafirmen su compromiso de velar por los intereses de la salud pública y no escatimen esfuerzos para promover el acceso equitativo a los medicamentos, así como de adoptar las medidas necesarias en el marco de sus políticas nacionales de salud, incluso en relación con las enfermedades prioritarias y las pandemias, como aspecto importante de la realización progresiva del derecho a gozar del grado máximo de salud que pueda lograrse;
- 2) a que adopten medidas eficaces de conformidad con el derecho internacional y los acuerdos internacionales a los que se hayan adherido, a fin de lograr un mejor acceso a los medicamentos;
- 3) a que lleven a cabo actividades de cooperación en relación con la resolución 2001/33 de la Comisión de Derechos Humanos;

¹ Véanse los documentos Globalization, TRIPS and access to pharmaceuticals. WHO Policy Perspectives on Medicines, Nº 3, marzo de 2001, Ginebra, WHO/EDM/2001.2.

- 4) a que apliquen medidas encaminadas a ampliar el acceso de su población a los medicamentos esenciales, incluida la aplicación de la resolución WHA52.19, teniendo en cuenta la eficiencia de la utilización racional de los medicamentos, así como la asequibilidad;
- 5) a que, para aumentar el acceso a los medicamentos, y en función de las necesidades sanitarias de las personas, en especial las que menos pueden asumir los costos, y reconociendo los esfuerzos que despliegan los Estados Miembros para ampliar el acceso a los medicamentos y promover la industria nacional, cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas, incluidas las aplicables a los medicamentos genéricos, y de los regímenes en materia de propiedad intelectual, con objeto de promover en mayor medida la innovación y el desarrollo de las industrias nacionales, en consonancia con el derecho internacional aplicable;
- 6) a que proporcionen apoyo financiero y cooperación técnica para que los Estados Miembros que lo necesiten puedan ampliar el acceso de su población a los medicamentos esenciales;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que, conjuntamente con los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados interesados en la salud pública, lleve a cabo un examen permanente de la eficacia de la actual estrategia en materia de medicamentos esenciales e impulse el desarrollo de medicamentos para luchar contra las enfermedades que afectan sobre todo a los países pobres;
- 2) que estudie la viabilidad y la eficacia de aplicar, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y otros asociados interesados, sistemas de vigilancia, con carácter voluntario, y de notificación de los precios de los medicamentos a nivel mundial, con objeto de lograr un acceso más equitativo a los medicamentos esenciales en los sistemas de salud, y de prestar apoyo a los Estados Miembros en esta esfera;
- 3) que preste apoyo para la aplicación de sistemas de vigilancia de los medicamentos que permitan identificar mejor el desarrollo de resistencias, las reacciones adversas y la utilización incorrecta de los medicamentos en los sistemas de salud, promoviendo así la utilización racional de los medicamentos;
- 4) que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a estudiar y notificar las repercusiones sanitarias actuales y futuras de los acuerdos comerciales internacionales, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes;
- 5) que preste más apoyo a los Estados Miembros que lo necesiten y lo soliciten para alcanzar los objetivos prioritarios establecidos en la estrategia farmacéutica de la OMS;
- 6) que preste apoyo a los Estados Miembros a fin de establecer mecanismos nacionales eficaces de reglamentación para garantizar la calidad, que contribuyan a velar por la observancia de las buenas prácticas de fabricación, así como de las normas sobre biodisponibilidad y bioequivalencia;
- 7) que siga promoviendo la labor de la OMS en la esfera de las medicinas tradicionales;
- 8) que informe a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el curso de las iniciativas adoptadas a nivel mundial o regional para ampliar el acceso a los medicamentos esenciales.

= = =